

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
EL SALVADOR, C.A.**

DE: SECRETARIA

FECHA: Enero, 26 de 2005.

ACTA N ° 06

ASUNTO: Aprobar el Proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Becas a Jóvenes de Escasos Recursos Económicos que deseen Realizar Estudios de Bachillerato.

Atentamente se certifica el acuerdo N° 14 acta N° 06 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 26/1/05, que dice:

Acuerdo número catorce.- Visto el Proyecto de Decreto de “Reglamento para el Otorgamiento de Becas a Jóvenes de Escasos Recursos Económicos que Deseen Realizar Estudios de Bachillerato” que dice:

DECRETO N° 3

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

CONSIDERANDO:

- I. *Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, en relación con el artículo 3 numerales 3 y 5 del Código Municipal, es facultad de los municipios regular las materias de su competencia por medio de Ordenanzas y Reglamentos.*
- II. *Que la administración del Gobierno Municipal de San Miguel, carece de un instrumento jurídico para normar el otorgamiento de becas para aquellos jóvenes que habiendo cursado el noveno grado, no pueden continuar sus estudios de bachillerato por pertenecer a familias de escasos recursos económicos.*
- III. *Que a la fecha el otorgamiento de becas a los alumnos de educación media, se ha venido regulando con base a criterios generales definidos por el Concejo Municipal, aplicados por medio de una comisión de su seno.*

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, emite el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A JÓVENES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE DESEEN REALIZAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO.

CAPITULO I OBJETO DEL REGLAMENTO

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto normar la concesión de becas a los jóvenes de escasos recursos económicos que deseen realizar estudios de bachillerato en cualesquiera de las modalidades autorizadas por el Ministerio de Educación.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 2.- Para optar al subsidio de becas de estudio otorgadas por esta Municipalidad, el padre, madre o tutor o representante legal del estudiante, deberá solicitarlo por escrito al señor Alcalde Municipal, acompañando los siguientes documentos:

- a) Certificación reciente de la partida de nacimiento del alumno.*
- b) Certificación de calificaciones obtenidas en el último año de estudios, con un promedio no menor a siete; y*
- c) Constancia de buena conducta extendida por el Director del Centro Escolar donde realizó su último año de estudios.*

Art. 3.-Además de los requisitos mencionados en el artículo 2 del presente Reglamento, los resultados del estudio socioeconómico que para cada caso específico realizará la Municipalidad a través del personal del Departamento de Desarrollo Comunal, deberá demostrar fehacientemente que el solicitante de la beca carece de los recursos financieros necesarios para el pago de las cuotas de escolaridad exigidos por las institución educativa donde pretende realizar sus estudios de bachillerato.

CAPITULO III OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Art. 4.- Es obligación de los padres o representantes de los jóvenes becados por esta Municipalidad, velar porque estos asistan regularmente a sus clases de acuerdo a los horarios de estudios establecidos por el respectivo centro educativo, cumplan con sus tareas escolares y mantengan excelente conducta dentro y fuera del centro escolar.

Art. 5.- Para mantener el derecho al subsidio de la beca, el estudiante favorecido deberá haber observado excelente conducta y aprobado el año escolar, comprobando dichas

circunstancias con la constancia de buena conducta y certificación de calificaciones extendidas, firmadas y selladas por el Director del centro educativo.

El beneficiario de una beca que durante el año escolar cometa frecuentes actos de indisciplina y sea sancionado por las autoridades del centro educativo, conforme a lo dispuesto en su reglamento interno, perderá el beneficio de la beca y ésta podrá ser asignada a otra persona que la necesite, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este Reglamento. El Director del centro educativo queda obligado a notificar al señor Alcalde Municipal los actos de indisciplina y las sanciones aplicadas en cada caso.

La Municipalidad tendrá la obligación de entregar una copia de este Reglamento a los Directores de los centros educativos donde realicen sus estudios los beneficiarios de las becas, y otro ejemplar del mismo documento se entregará a sus padres de familia, tutores o representantes legales.

Art. 6.- *Se prohíbe a los padres de familia, tutores o representantes legales de los jóvenes becados por esta Municipalidad, permitir que estos desarrollen actividades laborales que obstaculicen la asistencia a sus clases o disminuyan sus rendimiento académico.*

Art. 7.- *Se prohíbe conceder becas a los hijos de los miembros del Concejo y demás funcionarios de esta Municipalidad.*

CAPITULO IV ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Art. 8.- *Antes de conceder una beca, se procederá a investigar la situación socioeconómica del grupo familiar del solicitante, por medio del personal mencionado en el artículo 3 de este Reglamento, quienes para cumplir con esa misión, visitarán el lugar de residencia del interesado, observarán las condiciones, calidad de vida de la familia y recopilarán en formularios especiales toda la información que sea necesaria para evaluar la situación del solicitante.*

Los resultados obtenidos del estudio socioeconómico serán analizados por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Medio Ambiente, quien presentará su informe al Concejo Municipal en su próxima sesión para que decida lo pertinente.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

Art. 9.- *El número de becas y el monto de las cuotas quedará limitado al valor que anualmente se asigne a la correspondiente partida del Presupuesto General del Municipio.*

Art.10.- Lo no previsto en el presente Reglamento se regulará por lo dispuesto en la Ley General de Educación, su Reglamento y cualquier otra normativa vigente que fuere aplicable.

El presente Reglamento entrará en vigencia después de ser aprobado por el Concejo Municipal.

Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Becas a los Jóvenes de Escasos Recursos Económicos que deseen Realizar Estudios de Bachillerato” comprendido en el Decreto N° 3 antes mencionado, el cual entrará en vigencia ocho días después de su aprobación. Comuníquese.-

Es conforme: con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía de San Miguel, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Cc. Gerencia Gral.
“ Auditoria Interna
“ Contabilidad

Cc. Tesorería
“ Asesor Legal
“ Col. del Desp.

Cc. Com. de Ed., Cult. y Dep.
“ Archivo.-